REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL

DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE MEDELLÍN

Medellín, cuatro (4) de marzo de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-016-2013-01113-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO DE OCCIDENTE
DEMANDADO	IVAN DARIO JARAMILLO VALENCIA CC. 3585235 GLORIA JARAMILLO JIMENEZ CC. 32483147 PLÁSTICOS DARÍO MARIO S.A.
PROVIDENCIA	AUTO 485V
DECISIÓN	Decreta Embargo

Por ser procedente la medida cautelar invocada por la parte demandante en el anterior escrito, Y bajo las directrices establecidas en los art. 593 y demás normas concordantes del C.G.P.,

RESUELVE

PRIMERO. Decretar el embargo y secuestro de las acciones que poseen los demandados en la empresa Deceval.

SEGUNDO. Se advertirá que el embargo se limita a la suma de **$350.000.000.000** y que los dineros que se retengan por tal concepto deberán ser consignados en El Banco Agrario de Colombia, Suc. Carabobo de la ciudad de Medellín, cuenta de depósitos judiciales No. 050012031700 a nombre de La Oficina de Apoyo Juzgados Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, previniéndoles que en caso de no realizar en forma oportuna la consignación, les traerá como consecuencia, responder por dichos valores.

TERCERO. Ofíciese en tal sentido por intermedio de la Secretaría de la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de la Localidad.

CUARTO . Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

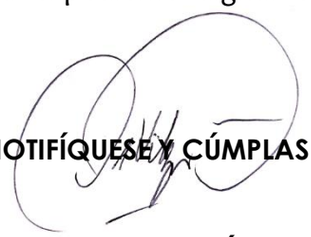

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez. Firmada Digitalmente

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

4-V

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

_____
ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria